

**MEMORÁNDUM INFORMATIVO**



# **República Oriental del Uruguay**

## **OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACION MONETARIA.**

08 de Mayo de 2024

**EL PRESENTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO NO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DE RECOMPRA (I) EN UNA JURISDICCIÓN EN LA QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA INVITACIÓN, O (II) A CUALQUIER PERSONA A QUIEN NO ESTÉ PERMITIDO REALIZARLE DICHA INVITACIÓN, EN AMBOS CASOS, BAJO LAS LEYES APLICABLES. LAS PERSONAS EN CUYO PODER LLEGUE ESTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO ESTÁN OBLIGADAS POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A INFORMARSE Y A RESPETAR DICHAS RESTRICCIONES.**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
CONVOCATORIA .....	1
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA .....	1
CRONOGRAMA.....	2
CONTACTOS .....	2
OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA.....	4
TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERIA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDOS POR LEY URUGUAYA.....	6
1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra.....	7
2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra.....	9
3. Denominaciones, mínimos y redondeos.....	10
4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra.....	10
5. Revocabilidad.....	10
6. Tenedores Habilitados.....	10
PROCEDIMIENTO.....	11
MARCO LEGAL .....	12

## CONVOCATORIA

La República Oriental del Uruguay, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas (la “**República**”), convoca a los tenedores de las Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria listadas en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria (los “**Títulos Locales Elegibles**”), a participar de forma voluntaria en la operación de recompra por efectivo en dólares estadounidenses de dichos Títulos Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo (la “**Oferta de Recompra Local**”) y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 123/024 y Resolución ministerial de fecha 06 de mayo de 2024.

En simultáneo, la República está realizando:

1. una oferta de emisión de un nuevo Bono Global en Pesos Reajustables por Unidades Indexadas con vencimiento en 2045 y la reapertura del Bono Global en Pesos Uruguayos con vencimiento en 2033, ambos regidos bajo ley extranjera, autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 123/024 (la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales**”); y
2. una oferta de recompra en efectivo de Bonos Globales en Pesos Reajustables por Unidades Indexadas regidos bajo ley extranjera, autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 123/024 (la “**Oferta de Recompra de Bonos Globales**”).

La Oferta de Emisión de Bonos Globales y la Oferta de Recompra de Bonos Globales se realizarán únicamente mediante prospectos relativos a dichas ofertas, y el presente memorándum informativo no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una orden de compra de Bonos Globales.

Sólo aquellas personas físicas y/o jurídicas que participen en la Oferta de Emisión de Bonos Globales, y por hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales) podrán vender sus Títulos Locales Elegibles en la Oferta de Recompra Local (en adelante los “**Tenedores Habilitados**”). Los Tenedores Habilitados sólo podrán ofertar para la recompra local un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos) o UI 100.000 (cien mil Unidades Indexadas), según corresponda, y, en todos los casos, sujeto al cumplimiento por parte del Tenedor Habilitado de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).

## DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta de Recompra Local comprende la compra por efectivo en dólares estadounidenses por parte de la República de Títulos Locales Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo y en el Decreto y Resolución referidos. La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los inversores que deseen participar de la Oferta de Emisión de Bonos Globales o en la Oferta de Recompra de Bonos Globales deberán leer toda la documentación correspondiente a dichas ofertas contactando a ITAU BBA USA SECURITIES INC., SANTANDER US CAPITAL MARKETS LLC y HSBC SECURITIES (USA) INC.

**EL PLAZO PARA QUE LOS TENEDORES HABILITADOS SELECCIONEN TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA ÁGATA DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, PARA INTEGRAR EL MONTO DE LA OFERTA GLOBAL QUE LES HAYA SIDO ADJUDICADA, COMENZARÁ EL MIÉRCOLES 08 DE MAYO DE 2024 A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA REPÚBLICA ANUNCIE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS GLOBALES (ESTIMADO PARA LAS 16:30 HORAS DE URUGUAY, O TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE) Y CULMINARÁ EL VIERNES 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS DE URUGUAY.**

## CRONOGRAMA

A continuación, se detallan las fechas y horas estimadas para la Oferta de Recompra Local. **Las fechas y horas indicadas a continuación refieren a la hora de la República Oriental del Uruguay y son indicativas, pudiendo ser modificadas por la República a su sola discreción, sujeto a condiciones de mercado.**

<b>08 de Mayo de 2024</b>	
<b>09:00 hs</b>	La República anuncia simultáneamente: (i) los términos preliminares de la Oferta de Emisión de Bonos Globales, que comprende un nuevo Bono Global en Pesos Reajustables por Unidades Indexadas con vencimiento en 2045 y la reapertura del Bono Global en Pesos Uruguayos con vencimiento en 2033, incluyendo una indicación inicial de la tasa de rendimiento respectiva (Initial Price Thoughts), así como el tipo de cambio aplicable, (ii) los términos de la Oferta de Recompra de Bonos Globales en Pesos Reajustables por Unidades Indexadas, incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable y (iii) los términos de la Oferta de Recompra Local, incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable.
<b>A las 16:30 hs</b> (o tan pronto como sea posible)	La República anuncia la adjudicación de la emisión de los referidos Bonos Globales. Comienza el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones aceptando participar en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA.
<b>A las 17:30 hs</b> (o tan pronto como sea posible)	La República comunica los términos definitivos de la emisión de los referidos Bonos Globales, incluyendo la tasa de rendimiento respectiva fijada, a través de la publicación de un resumen de términos.
<b>09 de mayo de 2024</b>	
<b>A las 09:00 hs</b> (o tan pronto sea posible)	La Republica anunciará los resultados de la Oferta de Recompra de Bonos Globales.
<b>10 de mayo de 2024</b>	
<b>A las 14:00 hs</b>	Cierra el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones para integrar los títulos locales elegibles en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA.
<b>14 de mayo de 2024</b>	
	Liquidación de la Oferta de Recompra Local.

## CONTACTOS

Por preguntas acerca de la estructura:

Ministerio de Economía y Finanzas / Unidad de Gestión de Deuda:

Victoria Buscio, (2) 1712 2785, [victoria.buscio@mef.gub.uy](mailto:victoria.buscio@mef.gub.uy)

Gabriela Tobias, (2) 1712 2786, [gabriela.tobias@mef.gub.uy](mailto:gabriela.tobias@mef.gub.uy)

Jessica Gerpe, (2) 1712 2957, [jessica.gerpe@mef.gub.uy](mailto:jessica.gerpe@mef.gub.uy)

Por preguntas acerca de la operativa:

Banco Central del Uruguay / Áreas de Gestión de Activos y Pasivos y Sistema de Liquidación de Pagos:

Fabio Malcrida, (2) 1967 1102, [fabiom@bcu.gub.uy](mailto:fabiom@bcu.gub.uy)

Marcelo Vidoni, (2) 1967 2444, [mvidoni@bcu.gub.uy](mailto:mvidoni@bcu.gub.uy)

Veronica Vitette (2) 1967 2426, [vvitette@bcu.gub.uy](mailto:vvitette@bcu.gub.uy)

# OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA

## Resumen

La República, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay, actuando como Agente Financiero del Estado, convoca a los “Tenedores Habilitados” de determinadas Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria regidas por Ley Uruguaya a participar de forma voluntaria con dichos títulos en la recompra que se describe a continuación:

<b>Descripción de la oferta</b>	Recompra de Títulos Locales Elegibles sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo.
<b>Títulos Locales Elegibles</b>	Títulos Locales Elegibles listados en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria regidos por Ley Uruguaya.
<b>Tenedores Habilitados</b>	Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales que les sea aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos) o UI 100.000 (cien mil Unidades Indexadas), según corresponda, y, en todos los casos, sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).
<b>Máximo para participar en la Oferta de Recompra Local</b>	Los Tenedores Habilitados podrán participar en la Oferta de Recompra Local con los Títulos Locales Elegibles hasta el equivalente del monto máximo que les sea adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales (neto del monto de Bonos Globales de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales).
<b>Prioridad</b>	<p>La recompra de los Títulos Locales Elegibles se realizará respetando el orden de prelación establecido por el Tenedor Habilitado al realizar la selección de los mismos en el sistema ÁGATA. No obstante, si el valor total de los Títulos Locales Elegibles seleccionados por el Tenedor Habilitado supera el valor efectivo adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales, el Banco Central del Uruguay: (a) observará el orden de prelación establecido por el respectivo tenedor en el sistema ÁGATA y, (b) en caso que no se hubiera indicado un cierto orden de prelación en el sistema ÁGATA, eliminará los Títulos Locales Elegibles seleccionados con vencimiento más lejano, hasta alcanzar el monto máximo admisible para cada oferente.</p> <p>El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo</p>

éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

<b>Periodo para la selección de Títulos Locales Elegibles</b>	Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día 08 de mayo de 2024 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta <b>el viernes 10 de mayo de 2024 a las 14:00 horas</b> .
<b>Contraprestación a ser recibida por los Títulos Locales Elegibles recomprados</b>	Los Tenedores Habilitados que participen en la Oferta de Recompra Local recibirán a cambio de cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) o UI 1.000 (mil Unidades Indexadas) del nominal de sus Títulos Locales Elegibles válidamente presentados, un monto en efectivo en dólares estadounidenses equivalente al precio de compra nominal indicado en las tablas de la siguiente sección, dividido por un tipo de cambio de Ps. 38,516 por US\$1.00, según se describe en este memorándum indicativo.
<b>Liquidación de la Oferta de Recompra</b>	Programada para el martes 14 de mayo de 2024.
<b>Liquidación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales</b>	Programada para el jueves 16 de mayo de 2024.

## TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDAS POR LEY URUGUAYA

La República convoca a Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles a participar en forma voluntaria con dichos títulos en la Oferta de Recompra Local que se describe en este memorándum informativo.

La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local.

Los Tenedores Habilitados residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán ponerse en contacto con su corredor de bolsa y/o entidades de intermediación financiera habilitadas por el Banco Central del Uruguay (las “**Instituciones**”), a los efectos de asesorarse sobre el alcance de la presente oferta, siendo exclusivamente responsables frente a la República por cualquier incumplimiento de las leyes que le sean aplicables.

Los Tenedores Habilitados no residentes deberán asesorarse además directamente con sus respectivos custodios sobre los requerimientos específicos que sean necesarios a los efectos de su participación. Asimismo, los Tenedores Habilitados no residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán obtener un código de asignación (*allocation code*) de los Bancos designados (ITAU BBA USA SECURITIES INC., SANTANDER US CAPITAL MARKETS LLC y HSBC SECURITIES (USA) INC), a los efectos de poder vincular el monto adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales con el monto de Títulos Locales Elegibles ofrecido como parte de la Oferta de Recompra Local. Dicho código de asignación podrá solicitarse en el marco de la adjudicación en la Oferta de Emisión de Bonos Globales.

## 1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra

### 1.1. Títulos Locales Elegibles en Unidades Indexadas de Notas de Tesorería (NUI) y Precios de compra.

ISIN	Serie	Fecha de Vencimiento	Circulante al día 08 de mayo de 2024 (en Unidades Indexadas)		Cupón (en %)	Precio de Compra (por UI 1.000) <sup>(1)(2)</sup>	Precio de Compra (en US\$) <sup>(3)</sup>
			Valor Nominal	Valor Residual			
UYNA00013UI7	13	25/05/2025	6.330.611.115	4.220.407.409	4,00	1.023,7778	26,5806
UYNA00027UI7	27	09/06/2024	3.439.705.759	1.146.568.586	2,975	1.013,8090	26,3218

- (1) precio efectivo en Unidades Indexadas por cada UI 1.000 (mil Unidades Indexadas) de valor nominal, incluye cupón corrido hasta la fecha estimada de liquidación.
- (2) este precio será convertido a pesos utilizando una UI de 6,0104.
- (3) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 38,516 por US\$1.00.

Las NUI son amortizables en los últimos tres años, en cuotas anuales, iguales y consecutivas. El esquema de amortización para la Serie 13 es el 25 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2024 y 25 de mayo de 2025. El esquema de amortización para la Serie 27 es el 9 de junio de 2022, 9 de junio de 2023 y 9 de junio de 2024.

1.2 Títulos Locales Elegibles de Letras de Regulación Monetaria en Pesos Uruguayos (LRM) y Precios de compra.

<b>ISIN</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Circulante al día 08 de mayo de 2024 (en Pesos Uruguayos)</b>	<b>Precio de Compra (por Ps. 1.000) <sup>(1)</sup></b>	<b>Precio de Compra (en US\$) <sup>(2)</sup></b>
UYLR13623UY8	20/05/2024	11.902.798.000	998,7509	25,9308
UYLR13546UY1	31/05/2024	13.943.828.000	996,2564	25,8660
UYLR13626UY1	03/06/2024	10.646.972.000	995,5911	25,8488
UYLR13610UY5	05/06/2024	10.207.976.000	995,1469	25,8372
UYLR13613UY9	12/06/2024	12.562.450.000	993,5975	25,7970
UYLR13591UY7	21/06/2024	9.838.375.000	991,5903	25,7449
UYLR13617UY0	26/06/2024	9.169.392.000	990,4998	25,7166
UYLR13450UY6	03/07/2024	9.825.660.000	988,9493	25,6763
UYLR13552UY9	05/07/2024	8.365.668.000	988,5059	25,6648
UYLR13622UY0	10/07/2024	8.749.272.000	987,4006	25,6361
UYLR13597UY4	12/07/2024	11.807.760.000	986,9600	25,6247
UYLR13554UY5	19/07/2024	10.609.460.000	985,4176	25,5846
UYLR13601UY4	26/07/2024	8.959.160.000	983,8762	25,5446
UYLR13624UY6	31/07/2024	6.200.300.000	982,7756	25,5160
UYLR13605UY5	02/08/2024	8.762.690.000	982,3776	25,5057
UYLR13562UY8	09/08/2024	12.815.724.000	980,7988	25,4647
UYLR13611UY3	30/08/2024	9.024.724.000	976,2009	25,3453

ISIN	Fecha de Vencimiento	Circulante al día 08 de mayo de 2024 (en Pesos Uruguayos)	Precio de Compra (por Ps. 1.000) <sup>(1)</sup>	Precio de Compra (en US\$) <sup>(2)</sup>
UYLR13568UY5	06/09/2024	10.734.780.000	974,6724	25,3056
UYLR13470UY4	25/09/2024	10.612.492.000	970,5303	25,1981
UYLR13619UY6	04/10/2024	11.032.600.000	968,5754	25,1474
UYLR13575UY0	18/10/2024	9.471.650.000	964,1814	25,0333
UYLR13625UY3	01/11/2024	4.038.440.000	962,5015	24,9897
UYLR13586UY7	15/11/2024	6.473.310.000	959,4765	24,9111
UYLR13593UY3	27/12/2024	8.868.640.000	950,4478	24,6767
UYLR13599UY0	17/01/2025	11.734.250.000	945,9601	24,5602
UYLR13506UY5	29/01/2025	15.679.872.000	943,4020	24,4938
UYLR13608UY9	07/02/2025	10.400.756.000	941,4885	24,4441
UYLR13614UY7	07/03/2025	17.332.380.000	935,5423	24,2897
UYLR13620UY4	25/04/2025	14.030.630.000	925,1771	24,0206
UYLR13529UY7	30/04/2025	10.780.530.000	924,1461	23,9938
UYLR13627UY9	02/05/2025	4.946.712.000	923,7308	23,9830
UYLR13550UY3	25/06/2025	8.737.290.000	912,4380	23,6898
UYLR13567UY7	01/10/2025	8.466.970.000	892,2191	23,1649
UYLR13589UY1	30/12/2025	3.628.250.000	873,9270	22,6900

- (1) precio efectivo en Pesos Uruguayos por cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal.  
(2) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 38,516 por US\$ 1.00.

La determinación del monto a pagar en dólares, así como todo otro cálculo vinculado al mismo, será realizada suponiendo que la fecha de liquidación de la transacción será llevada a cabo el día 14 de mayo de 2024 y será definitiva e inapelable, salvo error manifiesto.

## **2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra.**

Los Precios de Compra indicados en las tablas del Capítulo 1. fueron calculados por la Republica por cada UI 1.000 (mil Unidades Indexadas) o Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos), según corresponda, de valor

nominal de cada uno de los Títulos Locales Elegibles e incluye cupón corrido hasta la fecha estimada de liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los mismos fueron calculados por la República según prácticas corrientes de mercado para dichos valores. Asimismo, a los efectos de la liquidación de la Oferta de Recompra Local de los Títulos Locales Elegibles denominados en Unidades Indexada, se utilizarán los valores de la Unidad Indexada del 14 de mayo de 2024 que asciende a 6,0104 el día estimado de la liquidación de la Oferta de Recompra Local según lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Finalmente, el importe efectivo de los montos adjudicados en la Oferta de Recompra Local será pagaderos en dólares estadounidenses a un tipo de cambio de Ps. 38,516 por US\$1.00, también aplicado para determinar el precio de compra en la Oferta de Emisión de Bonos Globales.

### **3. Denominaciones, mínimos y redondeos**

En caso de que el Tenedor Habilitado ofreciera para la Oferta de Recompra Local valores por un monto que no resulte múltiplo de la denominación en que se emitirán los Bonos Globales, la República abonará el saldo en efectivo.

### **4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra.**

Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día 08 de mayo de 2024 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta el viernes 10 de mayo de 2024 a las 14:00 horas. La República aceptará cualquier Título Local Elegible que un Tenedor Habilitado haya seleccionado para la recompra: (i) en la medida en que dicho Tenedor Habilitado hubiera participado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales y, (ii) por hasta el monto que le fuese adjudicado en dicha oferta, neto del monto de Bonos Globales que le sean aceptado para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales.

### **5. Revocabilidad.**

Aquella selección de Títulos Locales Elegibles que se encuentre vigentes el viernes 10 de mayo de 2024 a las 14:00 horas serán irrevocables y serán aceptadas por la República en los términos y condiciones expresados en el presente memorándum informativo, y en el Decreto correspondiente.

En caso de cancelación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local, por cualquier razón, el Banco Central del Uruguay o la Institución correspondiente, devolverá a sus tenedores los Títulos Locales Elegibles seleccionados para participar en la Oferta de Recompra Local, a través de su transferencia, según el caso, a la Institución a través de la cual se hubiera expresado el consentimiento o a través del desbloqueo de la cuenta custodia respectiva de la Institución correspondiente.

### **6. Tenedores Habilitados.**

Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales que le sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos) o UI 100.000 (cien mil Unidades Indexadas), según corresponda, y, en todos los casos, sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).

Los Tenedores Habilitados deberán cumplir con cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución). El Tenedor Habilitado que participe en esta Oferta de Recompra Local declara y se hace responsable frente a la República del cumplimiento de estos requisitos, de tener el derecho de disponer de los Títulos Locales Elegibles, y que su participación en esta Oferta de Recompra Local no conlleva incumplimiento por la República de ninguna legislación de valores extranjera.

## **PROCEDIMIENTO**

Los Tenedores Habilitados podrán participar de forma voluntaria a través de las Instituciones (corredores de bolsa y/o entidades de intermediación financiera ubicadas en Uruguay), o directamente ante el Banco Central del Uruguay, según el procedimiento que se detalla a continuación.

El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

### **Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles Escriturales en Custodia de Instituciones**

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles en custodia en alguna Institución (incluyendo bancos y corredores) podrán participar de la Oferta de Recompra Local comunicando sus respectivos consentimientos a los términos de la Oferta de Recompra Local a la Institución correspondiente. Dicho consentimiento deberá ser proporcionado por parte de cada Tenedor Habilitado a la Institución correspondiente y será de carácter irrevocable una vez vencido el plazo de la Oferta de Recompra Local.

### **Intermediarios Autorizados**

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles que no tengan acceso directo a los sistemas del Banco Central podrán participar en la Oferta de Recompra Local, según corresponda, a través de las instituciones uruguayas (corredores de bolsa o las instituciones de intermediación financiera) habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

Podrán ingresar la reserva de los Títulos Locales Elegibles directamente ante el Banco Central del Uruguay las siguientes instituciones: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustible Alcohol y Pórtland (ANCAP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) y el FISS.

## **MARCO LEGAL**

La autorización para la Oferta de Recompra Local se realiza al amparo del numeral 6º) del artículo 85 de la Constitución de la República, artículo 587 de la Ley Nro. 20.212, de 6 de noviembre de 2023, y artículos 697 a 701 de la Ley Nro. 19.924, de 18 de diciembre de 2020, así como en un todo de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 123/024 de 06 de Mayo de 2024 y la Resolución de la Señora Ministro de Economía y Finanzas de fecha 06 de Mayo de 2024.